

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00250-00

1. Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y a efecto de continuar con el trámite legal, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR a la abogada SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, con Cédula de Ciudadanía No 39.658.304 y TP. 118.986 del C.S. de la Judicatura (curador *ad litem* designada), en los mismos términos a que hace alusión la providencia de fecha 03 de febrero de 2022, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que admitió la demanda, así como de sus correcciones, adiciones y demás, en representación de la parte demandada PERSONAS INDETERMINADAS, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

2. Por otro lado, por secretaria remítase al apoderado de la parte actora el link del expediente, conforme a lo solicitado en memorial que antecede.

Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
FERNANDO MORENO OJEDA
Juez**

Firmado Por:

Fernando
Ojeda
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 006**
en el día de hoy **25 DE MARZO DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

Moreno

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85d0db00edd74bb3005e445a407bd99cd6e9c68269e625bf507aebe12feb5f2c

Documento generado en 24/03/2022 03:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>